

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	<b>Código:</b> F-010-GB-008
		<b>Emisión:</b> 26-06-2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 7

**FACULTAD DE DERECHO  
PROGRAMA DE DERECHO**

**BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:**

Atribución     Atribución compartir igual     Atribución no comercial sin derivadas   
 Atribución sin derivadas     Atribución no comercial compartir igual     Atribución no comercial

**AÑO DE ELABORACIÓN:**   2021  

**TÍTULO**

Delimitación del debido proceso y cumplimiento del principio de celeridad en el proceso disciplinario en Colombia

**AUTORES**

Moreno Barrera, Lubier Sebastián

**DIRECTOR(ES) / ASESOR(ES)**

Tenorio Adama, Manuel Miguel

**MODALIDAD:**   Artículo de Investigación  

**PÁGINAS:**   29   **TABLAS:**   4   **CUADROS:**   N/A   **FIGURAS:**   N/A   **ANEXOS:**   N/A  

**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN

1. DERECHO DISCIPLINARIO EN COLOMBIA: EVOLUCIÓN NORMATIVA.
2. PRINCIPIO DE CELERIDAD Y DEBIDO PROCESO EN EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.
3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA LEY 734 DE 2002 VS LEY 1952 DE 2019.

CONCLUSIONES

REFERENCIAS

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	<b>Código:</b> F-010-GB-008
		<b>Emisión:</b> 26-06-2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 2 de 7

### **DESCRIPCIÓN**

Con la implementación del nuevo código disciplinario se generó un vacío jurídico en relación al Artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, con ocasión a la vulneración del debido proceso al investigado que presenta alegatos pre-calificatorios poniendo en conocimiento del despacho su línea de defensa antes de que este último pueda proferir la imputación de cargos o archivo de la investigación disciplinaria.

### **METODOLOGÍA**

La información recopilada hace referencia al desarrollo de la figura de servidor público y el derecho disciplinario a través de los años. Verificado desde la primera implementación de justicia disciplinaria en la edad antigua por medio de las iglesias, hasta la actual expedición de la Ley 1952 de 2019 en Colombia. Así mismo, se realizó un estudio normativo de la evolución legislativa del derecho disciplinario en Colombia. Esto, con el fin de verificar los avances sociales y jurídicos que se han obtenido en materia disciplinaria.

Los datos fueron analizados a través de: artículos de investigación, normatividad correspondiente a la justicia disciplinaria desde la Constitución Política de 1886 hasta la Ley 1952 de 2019, conceptos de la Procuraduría de la Nación, etc. De lo cual se pudo concluir que el derecho disciplinario es un régimen de carácter especial que aplica solamente a quienes ejerzan funciones públicas y que su objeto general es hacer que los servidores públicos cumplan con la función social del estado. Es decir que, es un sector particular y con características determinadas que atiende a la aplicación cualitativa y cuantitativa de la investigación. Sin embargo, por tratarse de una norma que aún no entra en vigencia, el estudio aplicable a la presente investigación será de carácter hermenéutico a partir de una discusión constitucional que permita establecer la limitación al debido proceso.

Lo anterior, partiendo del segundo lineamiento de la investigación hermenéutica que es el *momento proyectivo*, el cual se enfoca en resolver cuáles serán las consecuencias para el sistema jurídico del significado y contenido que se atribuyen a la norma jurídica (Agudelo, 2018).

### **PALABRAS CLAVE**

Función Pública; Servidor Público; Proceso Disciplinario; Celeridad; Debido Proceso; Alegatos Pre-calificatorios; Colombia.

### **CONCLUSIONES**

El derecho disciplinario, es un régimen autónomo, por medio del cual el Estado en ejercicio de su potestad sancionadora busca prevenir y sancionar conductas contrarias al correcto funcionamiento de la administración pública, por lo cual debe gozar de las garantías sustanciales y procesales básicas, consagradas previamente en la constitución y la ley.

El régimen disciplinario y el derecho penal son dos ramas autónomas e independientes, pertenecientes al derecho sancionador como sistema jurídico general en cabeza del Estado. A pesar de que, en la práctica, comparten algunos aspectos fundamentales tales como la categorización de la conducta, sus cometidos o finalidades son distintos, además del escenario en el que se aplican, la forma como están descritas las conductas en la ley y por supuesto en quién ejerce la potestad sancionadora. Respecto a la ilicitud, en el ordenamiento jurídico disciplinario se falta al deber como agente del Estado, mientras que, en el derecho penal, se vulnera un bien jurídicamente tutelado por el Estado.

Para que no sean contradictorios los principios de Debido proceso y Celeridad, es necesario someter el ejercicio del derecho disciplinario, al estricto cumplimiento de los parámetros constitucionales, logrando un equilibrio entre lo que busca la administración pública como ente sancionador, el interés general de la comunidad parte de un Estado Social de Derecho y la protección de la dignidad humana de la persona investigada en este proceso, además de la aplicación de los principios de integración normativa y de investigación integral.

El Código General Disciplinario, tiene dos grandes funciones; la primera, es dotar a la acción disciplinaria y la función punitiva del Estado de una forma eficaz que permita la resolución de los procesos en términos razonables y la segunda, la resolución pronta de la situación jurídica del funcionario derivada de vulnerar las funciones derivadas de la relación de especial sujeción, concluyendo así que, resulta más eficaz la Ley 1952 de 2019 que la Ley 734 de 2002, en cuanto evita la concurrencia de extensos términos y por ende la duración injustificada de un proceso sancionador, al determinar previamente un proceso de naturaleza mixta (oral y escrita), y unas etapas en las que se garantizan tanto la defensa como la economía procesal, por lo cual no se ve afectada la celeridad ni la imparcialidad que debe primar en todo proceso de la administración pública.

Finalmente, a pesar de que las modificaciones legislativas siempre se encuentran enfocadas en subsanar y corregir errores en un marco jurídico, se siguen presentando errores y vulneraciones a los principios administrativos, en especial al debido proceso. Esto, teniendo en cuenta que se permiten actuaciones en las cuales se pone al disciplinado en desventaja frente al poder sancionatorio que tiene el despacho. Así mismo, es importante recordar que el Estado se encuentra en una

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	<b>Código:</b> F-010-GB-008
		<b>Emisión:</b> 26-06-2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 4 de 7

posición dominante respecto del administrado y que goza de discrecionalidad para emitir sus fallos. No obstante, siempre deben atender a la constitución y la ley. Sin embargo, con el Artículo 220 de la Ley 1952 se pudo determinar que existe una vulneración directa al debido proceso del disciplinado teniendo en cuenta que los argumentos de la defensa son expuestos ante el despacho previo a la toma de una decisión, lo que permite que el ente disciplinario conozca la línea de defensa del investigado antes de fallar, generándole la oportunidad de atacar los argumentos del disciplinado antes de que pueda defenderse. Así mismo, se determinó que la Ley 1952 de 2019 estableció parámetros y tiempos de garantía al principio administrativo de celeridad. No obstante, respecto al debido proceso, continúa existiendo un vacío jurídico para su correcta aplicación.

---

#### FUENTES

---

- Agudelo-Giraldo, O.A. (Ed.). (2018). La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación. Bogotá: Editorial Universidad Católica de Colombia
- Ámbito jurídico. (2019). Conozca los cambios que el nuevo Código Disciplinario hizo sobre las faltas y sanciones.
- Ardila, Oviedo y Pineda. (2010). Naturaleza jurídica del derecho disciplinario de los servidores públicos en Colombia. Universidad Libre de Colombia, Bogotá.
- Arrubla, D.M. (2015). El debido proceso en las investigaciones disciplinarias adelantadas por la universidad nacional de Colombia a estudiantes. (Trabajo de grado derivado de la práctica corporativa).
- Bedoya, J. (2017). El abandono del cargo dentro del proceso disciplinario en Colombia. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia
- Castellanos, K. (2019). Cambios en el derecho disciplinario. Notinet Legal.
- Cerquera, P. (2015). Sistemas de investigación punitiva en Colombia: un estudio comparado entre el proceso penal acusatorio y el régimen disciplinario. (Tesis de Pregrado). Universidad Católica de Colombia. Bogotá.
- Control Disciplinario Interno. (2019). Cartilla de derecho disciplinario. Superintendencia de Industria y Comercio.
-

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	<b>Código:</b> F-010-GB-008
		<b>Emisión:</b> 26-06-2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 5 de 7

- Daza, M. (2011). La naturaleza jurídica del derecho disciplinario ¿autónoma e independiente? Barranquilla. Actualidad Jurídica. Ed. 3 y 4 - Universidad del Norte.
- Enríquez, L. (1994). Perfiles de Derecho administrativo disciplinario. Cali: Jurídica Equidad.
- Forero, J. (2006). Garantías constitucionales en el ámbito disciplinario de los servicios estatales. Análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal desde la óptica de un Derecho disciplinario autónomo. Diálogos de saberes nº25, pp. 211 a 238.
- Gómez, C. (2001). Dogmática del derecho disciplinario. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.
- Gómez, C. (2010). El derecho disciplinario en Colombia. "Estado del arte". Revista Derecho Penal y Criminología (32), pp. 115-154.
- Isaza, C. (1997). Derecho disciplinario- Parte general. Bogotá. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez
- Jaimes, D. (2017). Análisis dogmático del derecho disciplinario colombiano ¿Es realmente el derecho disciplinario una rama autónoma del derecho penal? Trabajo de grado. Bogotá. Universidad Católica de Colombia.
- Largo, J. (2018) La Dicotomía Del Sistema Procesal Sancionador Colombiano En Materia Disciplinaria Y Penal Sobre Los Servidores Públicos. (Tesis, Maestría en Derecho Administrativo, Universidad Militar Nueva Granada)
- Lugo, P. (2016). Aplicabilidad de la teoría del error en el proceso disciplinario para el caso colombiano. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia
- Martínez, E. (2008). Régimen del servidor público. Bogotá. Escuela Superior de Administración Pública. Recuperado de <http://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/2-Regimen-del-Servidor-Publico.pdf>
- Mestre, J. (1991). Potestad sancionadora de la administración pública. (Vol. III). Madrid: Civitas.
- Ordoñez, A. (2009). Justicia disciplinaria. De la ilicitud sustancial a lo sustancial de la ilicitud. Bogotá, Procuraduría General de la Nación. IEMP Ediciones.
- Otavo, J, Patiño. A, Preciado. O. (2019). Análisis del procedimiento administrativo sancionatorio instaurado en la ley 1952 de 2019: Una mirada comparativa con

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	<b>Código:</b> F-010-GB-008
		<b>Emisión:</b> 26-06-2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 6 de 7

la Ley 734 de 2002 y la ley 1474 de 2011. Ibagué. Universidad Cooperativa de Colombia.

Pabón, J. (2018). La aplicación práctica del principio de investigación integral en materia disciplinaria. Trabajo de grado. Universidad Católica de Colombia. Bogotá.

Pacheco, Z. (2019). La confesión como medio probatorio en derecho disciplinario y sus características sustanciales en el nuevo Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019). (Tesis de Pregrado). Universidad Católica de Colombia. Bogotá.

Procuraduría General de la Nación. (2008). Procedimiento ordinario disciplinario. Bogotá. Instituto de estudios del Ministerio Público IEMP Ediciones. Recuperado de <https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/Procedimiento%20Ordinario%202012.pdf>

Quintero, L. (2015). La aplicación de los principios de Celeridad y Debido Proceso en los Procesos de Cobro Coactivo en Colombia. Un análisis desde su naturaleza y la normatividad vigente. 2006-2015. Bogotá. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Ramírez, M (2015). Sanción Administrativa en Colombia. Bogotá. Pp. 107 – 148. Universitas, Universidad Javeriana.

Rodríguez, I., et al. (2019). Cartilla derecho disciplinario. Bogotá. Control Interno Disciplinario- Superintendencia de Industria y Comercio. Recuperado de [https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones/CARTILLA%20DE%20DERECHOS%20DISCIPLINARIO%20\(1\).pdf](https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones/CARTILLA%20DE%20DERECHOS%20DISCIPLINARIO%20(1).pdf)

Rodríguez, W. (2020). La independencia del derecho disciplinario para los servidores públicos en relación con el derecho penal en Colombia. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia

Sanabria y Pinto. (2013). Aplicación de la integración normativa en materia disciplinaria. Repositorio Universidad Militar.

Vargas, N. (2012). Prácticas en los procesos disciplinarios que generan irregularidades sustanciales y desconocimiento de los principios rectores. Dirección de posgrado, facultad de Derecho Universidad Militar Nueva Granada.

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	<b>Código:</b> F-010-GB-008
		<b>Emisión:</b> 26-06-2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 7 de 7

Villamil, L. (2017). Aproximaciones teóricas entorno a la naturaleza jurídica de la ilicitud sustancial: una mirada del derecho disciplinario desde el antiformalismo. (Tesis de Pregrado). Universidad Católica de Colombia. Bogotá.

Villegas, M. (2017). Cómo garantizar el principio de Debido Proceso en las actuaciones disciplinarias que se adelanten en el marco del Artículo 48 No. 1 de la Ley 734 de 2002. Universidad Santo Tomas. Bogotá.

Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución Política de Colombia, 1991.

Consejo de Estado, sección segunda. (1991). Sentencia 8 de abril de 1991.

Consejo de Estado, Sala plena. (2009). Rad. 2003.00442-01.

Consejo de Estado, sección Segunda. (2019). Sentencia 19001233300020140037201 (01032017).

Corte Constitucional. (2009). Sentencia T-161 de 2009.

Corte Constitucional. (1992). Sentencia T- 460 de 1992.

Corte Constitucional. (1993). Sentencia T-146 de 1993.

Corte Constitucional. (1997). Sentencia C-489 de 1997.

Corte Constitucional. (2013). Sentencia C-851de 2013.

Gobierno Nacional (1968). Decreto 2400 de 1968.

Gobierno Nacional (1973). Decreto 1950 de 1973

Congreso de la República (1995). Ley 200 de 1995. Código Disciplinario Único.

Congreso de la República (2002). Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.

Congreso de la República (2011). Ley 1474 de 2011. Estatuto anticorrupción.

Congreso de la República (2019). Ley 1952 de 2019. Régimen disciplinario en Colombia.

---

### LISTA DE ANEXOS

---

N/A

---